

Paraná, 5 de Febrero de 2025.

REUNIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUICIO POLÍTICO Y PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Hora: desde las 10:00 hasta las 11:55 hs.

Expediente tratado:

Expediente 27.861 P. de Ley: Reforma de la ley del Consejo de la Magistratura (Poder Ejecutivo).

a. Ideas Principales:

I. Se encuentran presentes la presidenta de la Comisión Gabriela LENA, las diputadas Mariana BENTOS, Carolina STREITENBERGER, Maria Elena ROMERO, Débora TODONI, Andrea ZOFF, María Laura STRATTA, Vilma VÁZQUEZ, Gladys SALINAS; y los diputados Silvio GALLAY, Marcelo LOPEZ, Sergio CASTRILLON, Roque FLEITAS y Juan Manuel ROSSI.

Por otra parte, participan en carácter de invitados: Mauro VAZON. Presidente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos; Martín ACEVEDO MIÑO. Secretario de Justicia de la Provincia; Andrea SAXER. Vicepresidenta del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos; Mario BRNUSAK. Secretario General de AJER (Asociación Judicial de Entre Ríos) y Alejandro CANEPA; Gabriela LOPEZ ARANGO y Fabiola BOGADO IBARRA, de la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de Entre Ríos.

II. La reunión comienza con la presentación del proyecto por parte de la Presidenta LENA, quien a continuación cede la palabra al Dr. ACEVEDO MIÑO. El secretario de justicia hace referencia al marco convencional y constitucional a nivel nacional y provincial de la cual se desprende la facultad del Poder Ejecutivo de proponer y desarrollar la reglamentación de esta institución.

En el ámbito convencional se plantea la necesidad que los jueces sean designados mediante un sistema de selección, afianzando el concepto del juez natural y desplazando la existencia de jueces suplentes, aclarando que el proyecto en discusión va en ese sentido. Cita como antecedente al caso Castillo, donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación reconoce en las provincias la facultad de regular la designación de jueces. Afirma que el diseño normativo del proyecto es conforme el art. 16 de la CN y a todos los estándares normativos nacionales e internacionales. A la vez, sostiene que cada provincia ha diseñado su sistema de designación de jueces de acuerdo a su idiosincrasia y de conformidad con las estructuras judiciales y las distintas constituciones, en entre ríos, en particular, de acuerdo a lo previsto por el constituyente del 2008. Otra de las particularidades, es que en el proyecto en discusión, el Consejo de la Magistratura no pierde el carácter de órgano asesor del Poder Ejecutivo.

III. Seguidamente el Dr. VAZON Presidente del Consejo de la Magistratura, se refiere sintéticamente a los artículos del proyecto. Este proyecto tiene como uno de sus objetivos agilizar el trámite de designación y evitar la subrogancias en los cargos de jueces y funcionarios. A criterio suyo, la reforma de la ley 11.065 que no fue positiva. Menciona que el banco de casos que propugna la ley vigente no funcionó. Sucede lo mismo con el denominado Recurso Directo, de naturaleza eminentemente administrativa, el cual se modificó por un trámite similar a los recursos procesales, provocando que los recursos contra las decisiones del Consejo, que anteriormente eran pocos, proliferarán con el trámite actual.

La propuesta actual trae como novedad la mención del puntaje obtenido al elaborar el orden de mérito de los concursantes, lo que dará publicidad a los resultados de los procesos de selección. Por otra parte, se incluye el concepto de Escuela Judicial. Esto no crea ningún organismo, sino que se estructuran cursos para la capacitación de jueces, funcionarios y también abogados de la matrícula. Se prevé también acciones para lograr equidad en las capacitaciones de quienes están dentro del Poder Judicial y los abogados de la matrícula. Cita como ejemplo la capacitación de la Ley Micaela, gratuita para los funcionarios judiciales, pero no así para los abogados de la matrícula, quienes no cuentan con esa facilidad. Otra novedad es la incorporación del denominado Concurso Anticipado, sugerencia del Dr. PIEDECASAS, Presidente del Colegio de la Magistratura a nivel nacional. Se trata de un mecanismo para conformar listas que sean aplicables ante futuras vacantes. Esto permitirá acelerar los plazos para las designaciones de jueces. Esta dinámica posibilita la cobertura de vacantes en tiempo y forma. Menciona que existen concursos en trámite, trabados por el banco de casos. Por este motivo, se prevé en las cláusulas transitorias, que este sistema sea aplicable a los concursos que se encuentran en desarrollo y aún no han sido resueltos. No quieren funcionar con dos sistemas.

IV. Hace uso de la palabra ALEJANDRO CANEPA quien agradece la invitación y señala que han advertido algunas cuestiones que le generan sorpresa e incluso preocupación. Consulta cuales son aquellas modificaciones que se consideran urgentes, mínimas y fundamentales para cumplir con la manda legal y constitucional. Entiende que la legislatura tiene las herramientas y puede dar respuesta rápida, inmediata y urgente para que el consejo se ponga en funcionamiento. En la misma línea, entiende que hay otras modificaciones que podrían realizarse en una segunda etapa, cuestiones menos urgentes y que podrían darse con mayor debate. Por otro lado, ven con preocupación la pérdida de autonomía de los estamentos. Les preocupa que estos no puedan elegir independientemente sus representantes, así como también que exista una especie de control de oferta respecto a la veda para presentarse nuevamente a concursar a quien haya sido designado en un cargo por el plazo de dos años.

V. Por su parte, Andrea SAXER, en representación del Colegio de la Abogacía, coincide con CANEPA en el poco tiempo de análisis del proyecto, el cual se debería estudiar orgánica e internamente. No obstante, manifiesta su preocupación por lo como se ha ralentizado el funcionamiento del consejo. Opina que no se puede traer enlatados de otras provincias o jurisdicciones e implementar su funcionamiento, ya que cada lugar tiene su propia visión del proceso. Expresa su inquietud ante el hecho de que los abogados en ejercicio de la profesión no se presenten a los concursos, lo cual se puede comprobar estadísticamente. Considera que los abogados, el profesional en ejercicio, se encuentran en asimetría respecto a otros concursantes. Se encuentra en desventaja porque no tiene capacitaciones, no tiene licencias para estudiar, lo cual redundaría en un perjuicio a la hora de los concursos. A su vez corren en desventaja a la hora de la puntuación respecto de los funcionarios del poder judicial. Por esto, cree conveniente la propuesta de creación de la Escuela Judicial y que esta dicte los ejes educativos que se están volcando en otros ámbitos como por ejemplo la ley Micaela. Hace referencia también a que las mujeres no están en igualdad y paridad de condiciones a la hora de concursar. Atribuye esto a cuestiones de trabajo y cargas de cuidado, cuestiones que deberían tenerse en cuenta. Por otra parte opina que es importante y atinado realizar los concursos anticipados para poder dinamizar el proceso.

VI. MARIO BRNUSAK, Secretario general de la asociación judicial, se suma al reclamo por el poco tiempo de análisis del proyecto. Expresa su asombro y dudas respecto a las modificaciones a

una ley que se modifico hace dos años. Por otra parte, se muestra sorprendido por la modificación del art. 3. donde se excluye a su gremio de la selección de su representante. Advierte que hay que invertir en recursos y agrega que, si el problema es la falta de casos, se pueden buscar otras soluciones. Menciona además que no está de acuerdo con que los consejeros sean exclusivamente de la ciudad de Paraná. Sugiere que los que tienen dos representantes al menos uno debe ser del interior. Por último, como punto a tener en cuenta, propone una evaluación psico - diagnóstica de los postulantes.

VII. Luego, es el turno de los legisladores. La dip. ROMERO, considera que no es apresurado la modificación, la cual es sumamente necesaria. Continúa con una serie de apreciaciones. Hace referencia al art 2 inc b. relacionado al domicilio en Paraná de los representantes. Hay que trabajar en el federalismo. Entiende que se debe trabajar en el federalismo y tener en cuenta al interior de la Provincia, no deben ser solo representantes de la capital. En relación a la representación de las universidades, celebra que se vuelva al sistema anterior, teniendo en cuenta a las universidades de la región. Hace mención también a una cuestión de género y a las tareas de cuidado, entre otras cosas, que repercuten negativamente en la posibilidad de formación y capacitación de las mujeres. Por último, destaca que se haya suprimido el banco de casos, al cual atribuye el retraso en la designación.

Por su parte, STRATTA hace algunas consideraciones respecto al mensaje de elevación y menciona las cuestiones de género. Sostiene que las modificaciones se deben realizar con mucha responsabilidad y sin soslayar las leyes vigentes. Hace hincapié en que la última reforma no fue unánime y que algunas asociaciones realizaron observaciones, por ende celebra que el tema se vuelva a discutir. Desde su punto de vista, es importante sostener el banco de casos, ya que la provincia fue pionera en ese sentido y le aporta mucho al instituto.

VIII. Por último, VAZON vuelve a hacer uso de la palabra y contesta los planteos de parte de los asistentes. Respecto del art. 2º, considera opinables las observaciones al inc. c) por parte de la Asociación de la Magistratura y al e) por la AJER. En cuanto a la exigencia que hubiera representantes del interior de la provincia, se vio que en la práctica esto no se cumplía, por lo que se quito ese requisito. En lo referente al psico - diagnóstico, se propone que sean los hospitales públicos de la provincia, a través de sus equipos, los que evalúen a los candidatos, como por ejemplo en el manejo de grupos. Por otra parte se aclara que el desempeño como Consejero es de carácter gratuito, conforme lo establece la Constitución Provincial. La nueva norma atiende la problemática de las excusaciones y recusaciones de los jurados, los costos de traslados y permanencia en el lugar del concurso, cuestiones que en la actualidad generan dificultades para conformar los jurados. Con esta reforma se intenta superar dicha problemática. Además, defiende la conformación de un Consejo Asesor, conformado por ex consejeros, que funcionará con carácter ad honorem, convocados en virtud de su experiencia. Por último, respecto del banco de casos, se prevé que ante la emergencia ambos sistemas se apliquen, previendo también la incorporación de la IA. No obstante considera que el artículo, en virtud de las observaciones recibidas, podría ser reformulado. En respuesta a las cuestiones de cuidado, expresa que la mayoría de los concursantes son mujeres y son ellas las que tienen mejores notas en la evaluación.

La presidenta de la Comisión agradece la participación de los invitados e informa que se seguirá trabajando en el proyecto, convocando a una nueva reunión para la semana próxima.